NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/49
30 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3729ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de diciembre de 1996 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad observa que la Comisión Especial y el Gobierno del Iraq convinieron previamente en que la investigación de la destrucción unilateral de elementos proscritos era fundamental para acelerar la verificación de las declaraciones iraquíes. A este respecto, el Consejo lamenta la negativa del Iraq a permitir a la Comisión Especial que retire aproximadamente 130 motores de misiles del Iraq para que los analice un grupo de expertos internacionales al servicio de la Comisión Especial. El Consejo considera que dicha actitud complica la ejecución del mandato de la Comisión Especial.

El Consejo de Seguridad reafirma que es preciso contar con una relación total de los misiles del Iraq de un alcance superior a 150 kilómetros para que la Comisión pueda determinar si el Iraq ha cumplido los requisitos de la sección C de la resolución 687 (1991). El Consejo está plenamente de acuerdo con el propósito manifestado por la Comisión Especial de examinar y analizar detenidamente la esfera de los misiles enviando grupos internacionales de expertos al Iraq o examinando los elementos pertinentes en el extranjero.

El Consejo de Seguridad recuerda al Gobierno del Iraq su obligación de cumplir las disposiciones de las resoluciones pertinentes y la necesidad de cooperar plenamente con la Comisión Especial a fin de que ésta pueda determinar si se han cumplido los requisitos de la sección C de la resolución 687 (1991). A este respecto, el Consejo afirma que el Iraq está obligado a permitir que la Comisión Especial retire los motores de misiles de su territorio. El Consejo acogerá favorablemente las propuestas de los Estados Miembros de ofrecer instalaciones de su territorio a la Comisión Especial a fin de que pueda realizar el análisis necesario cuando la Comisión lo juzgue necesario.

El Consejo de Seguridad reafirma encarecidamente su pleno apoyo a la Comisión Especial en la realización de su mandato con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo. El Consejo reafirma los derechos y prerrogativas de la Comisión Especial que se consignan en sus resoluciones pertinentes anteriores y, en particular, en sus resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991)."
